EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN **ORDINARIA** DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

2.- APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO.

3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LA SIGUIENTE ACTA DE PLENO:

- 23 DE JULIO DE 2020 (I) EXTRAORDINARIO RELATIVA AL ASUNTO DE ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS, AVANCES PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL POR PARTIDAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, ASIMISMO LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO DE MAGISTRADOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

LA CUAL SE DETERMINO DEJAR PENDIENTE PARA SU REVISIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

3.- **LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:**

3.1.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1378 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00961, GIRADO POR LA LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA **C. SANDY LIZETH CABRERA BLANCO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 10 DE MARZO DE 2021, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE NO. 21-000102-2026.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDY LIZETH CABRERA BLANCO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 10 DE MARZO DE 2021, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA C. SANDY LIZETH CABRERA BLANCO, PARA QUE

CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 10 DE MARZO DE 2021, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1379 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00962, GIRADO POR LA LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL SOLICITA QUE EL **C. RAMÓN ABRAHAM RODRÍGUEZ GERARDO, CONTINÚE COMO AUXILIAR DE ARCHIVO Y CAUSA, POR EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 14 DE MARZO DE 2021, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. OMAR ARVIZU ALDANA**.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RAMÓN ABRAHAM RODRÍGUEZ GERARDO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR DE ARCHIVO Y CAUSA INTERINO DE CONFIANZA**

NIVEL 02, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 14 DE MARZO DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RAMÓN ABRAHAM RODRÍGUEZ GERARDO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR DE ARCHIVO Y CAUSA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 14 DE MARZO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1380 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00963, GIRADO POR LA LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. ALAN FERNANDO GARCÍA AGUIRRE, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR UN PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE**

DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. CAROLINA IVONNE BRAVO NÚÑEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALAN FERNANDO GARCÍA AGUIRRE, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C. ALAN FERNANDO GARCÍA AGUIRRE, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 1381 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**

ESTADO; MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00959, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SEMEFO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL **DR. ALEJANDRO VEGA ALVAREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO MÉDICO LEGISTA DE MANERA DEFINITIVA, ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL DR. SERGIO LÓPEZ TECHALOTT.**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DR. ALEJANDRO VEGA ALVAREZ VIENE CUBRIENDO DICHA PLAZA DESDE EL 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. ALEJANDRO VEGA ALVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL DR. ALEJANDRO VEGA ALVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITO

AL SEMEFO DE TIJUANA, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1382** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO SG-0339/2020, GIRADO POR LA L.A.E. ROSA MARÍA ARANA HI, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. JOSÉ ANTONIO VALDEZ ESPINOZA**, PARA QUE **CONTINÚE** COMO **GUARDIA DE SEGURIDAD** ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DEL **04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS**, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RESCISIÓN LABORAL EL C. ALLAN ANTONIO BAQUEDANO MOORMAN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR CONSIDERA **PROCEDENTE** LA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. JOSÉ ANTONIO VALDEZ ESPINOZA**, PARA QUE **CONTINÚE** OCUPANDO EL PUESTO DE **GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE**

CONFIANZA NIVEL 03, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL **04 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 03, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1384** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SJPO/TIJ/265/2020, GIRADO POR LA LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA **C. ANA MITZI MUNGUÍA JIMÉNEZ**, PARA QUE **CONTINÚE** DESEMPEÑÁNDOSE COMO **AUXILIAR**

ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, OCUPANDO UNA PLAZA DE BASE.

PARA EMITIR DICTAMEN SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES;

LA C. ANA MITZI MUNGUÍA JIMÉNEZ, FUE AUTORIZADA MEDIANTE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, DURANTE EL PERIODO DEL 08 DE JULIO DE 2019 AL 07 DE JULIO DE 2020 COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA CON SUELDO TABULAR DE BASE, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE QUE DEJÓ PROVISIONALMENTE LA LIC. YADIRA JAZMÍN PÉREZ, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUBRIENDO UN CARGO DE CONFIANZA.

CON FECHA 09 DE JULIO DEL ACTUAL, SE RECIBIÓ PROPUESTA SINDICAL GIRADA POR LA C. ROSA ISELA MERCADO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCIÓN TECATE, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA PARA QUE LA C. MUNGUÍA PÉREZ CONTINÚE CON EL INTERINATO, SIN EMBARGO POR LA PRESENTE SITUACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA Y MIENTRAS SE LLEVE A CABO LA COMISIÓN MIXTA PARA RESOLVER ESTOS TEMAS, SE SOLICITA LA CONTINUIDAD DE LA EMPLEADA ANTES CITADA, A TRAVÉS DE LA PETICIÓN

ELABORADA POR LA LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE** LA PROPUESTA A FAVOR DE LA **C. ANA MITZI MUNGUÍA JIMÉNEZ**, PARA QUE **CONTINÚE** OCUPANDO EL PUESTO DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02**, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANA MITZI MUNGUÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1385** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES***

GUTIÉRREZ BALBOA, **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SJPO/268/2020, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. GERMAN ERNESTO VELAZQUEZ SOLIS,** PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO **COMISARIO**, POR EL PERIODO DEL **24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. JULIO CESAR LARA VILLARREAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE** LA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. GERMAN ERNESTO VELAZQUEZ SOLIS,** PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE **COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01,** ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, DURANTE EL PERIODO DEL **24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C. GERMAN ERNESTO VELAZQUEZ SOLIS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, DURANTE EL PERIODO DEL 24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE,

TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1428** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00965, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA **C. DIANA LAURA RENDÓN VALDÉS,** PARA QUE **CONTINÚE** DESEMPEÑÁNDOSE COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DURANTE EL PERIODO DEL 08 DE AGOSTO DE 2020 AL 08 DE FEBRERO DE 2021,** EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. SAMANTHA LOZANO SALAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA C. DIANA LAURA RENDÓN VALDES, VIENE CUBRIENDO DICHA PLAZA DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2019.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE** LA PROPUESTA A FAVOR DE LA **C. DIANA LAURA RENDÓN VALDÉS**, PARA QUE **CONTINÚE** OCUPANDO EL PUESTO DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE**

CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN LA FECHA SOLICITADA POR LA C. JUEZ, EL CUAL COMPRENDE DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE AGOSTO DE 2020 AL 08 DE FEBRERO DE 2021.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA C. DIANA LAURA RENDÓN VALDÉS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., DEL 08 DE AGOSTO DE 2020 AL 08 DE FEBRERO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1429** DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00966, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO,** PARA QUE **CONTINÚE** DESEMPEÑÁNDOSE COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** DURANTE

EL PERIODO DEL **30 DE AGOSTO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. BRANDON EDUARDO MOLINA LÓPEZ.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL C. LORENZO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRILLO, VIENE CUBRIENDO DICHA PLAZA DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2019.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA **PROCEDENTE** LA PROPUESTA A FAVOR DEL **C. LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO,** PARA QUE **CONTINÚE** OCUPANDO EL PUESTO DE **AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02**, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL **30 DE AGOSTO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C. LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1430** DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA,* ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 00959, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SEMEFO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CUAL REALIZA **PROPUESTA** A FAVOR DEL **DR. RAMÓN ÁLVAREZ MARTINEZ**, PARA QUE **CONTINÚE** DESEMPEÑÁNDOSE COMO **MÉDICO LEGISTA**, ADSCRITO AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., **POR EL TÉRMINO DE UN MES MÁS,** CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA AUSENCIA DE LA DRA. MARÍA CELINA GARCÍA VIRGEN, QUIEN PRESENTÓ CONSTANCIA POR VULNERABILIDAD POR CONTINGENCIA SANITARIA, EXPEDIDA POR EL DR. JULIO ALEJANDRO PÁEZ ACOSTA, COORDINADOR MÉDICO DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA DE I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR CONSIDERA **PROCEDENTE** LA CONTINUIDAD DEL **DR. RAMÓN ÁLVAREZ MARTINEZ**, COMO **MÉDICO LEGISTA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14**, ADSCRITO AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL **02 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2020**, HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA CONTINUIDAD DEL DR. RAMÓN ÁLVAREZ MARTINEZ, COMO MÉDICO LEGISTA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO AL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1481** DE FECHA **24 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL ESCRITO GIRADO POR LA **C. KEVIN LÓPEZ MORA** AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, CON FECHA DE ALTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2018, PETICIONA **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SESENTA DÍAS** A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ EN ESPERA DEL NACIMIENTO DE SU PRIMER HIJA, EL CUAL SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DEL **LIC. JAVIER PADILLA MONTOYA JUEZ SEGUNDO FAMILIAR POR MINISTERIO DE LEY,** LICENCIA QUE SE PUEDE FUNDAMENTAR EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN

II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 104: LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

II) CUANDO TENGA DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO, Y HASTA POR SESENTA DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.".

POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE **H. CUERPO COLEGIADO** **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SESENTA DÍAS A PARTIR**

DE LA APROBACIÓN DE PLENO A FAVOR DEL C. KEVIN LÓPEZ MORA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD A LO PETICIONADO POR EL C. KEVIN LÓPEZ MORA, CONSISTENTE EN OTORGARLE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, PARA SEPARARSE DEL SU CARGO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1425** DE FECHA **18 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO DEL OFICIO NÚMERO 15/2020 TURNADO POR EL **LIC. MANUEL GUERRERO LUNA** SECRETARIO GENERAL ESTATAL SINDICAL, EN EL QUE SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LOS **CC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y MARÍA DE LOURDES CRISCI LUCERO** PARA DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN SINDICAL ESTATAL A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE

LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y EN VIRTUD DE QUE SE RENOVÓ LA MESA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL, ANEXANDO COPIA DE LA CONVENCIÓN EXTRAORDINARIA ESTATAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.

SE HACE MENCIÓN QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, RECIBIÓ EL TOMA NOTA POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INDICA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LOS ANTES MENCIONADOS SI SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO.

POR LO EXPUESTO Y ATENDIENDO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE SE FUNDAMENTAN LAS LICENCIAS SE CONSIDERA PROCEDENTE LAS MISMAS, AL PERSONAL ANTERIORMENTE DESCRITO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PLENO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL ANTERIORMENTE DESCRITO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **1242** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA,* ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA CON OFICIO NO. **1242** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA,* ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EL 23 DE JUNIO DE 2020, ENVIADO POR EL **C. JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES,** QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ANALISTA PROGRAMADOR DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN EL QUE SOLICITA EL **PAGO DE SU LIQUIDACIÓN** EN VIRTUD DE HABER CAUSADO **BAJA POR RENUNCIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020.**

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 9 AÑOS, 4 MESES Y 2 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE

LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	$103,684.50
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-3,062.01
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	$100,622.49

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL **C. JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES**, DEL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE **$103,684.50 M.N. (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.),** PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, **QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE $100,622.49 (CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 M.N.)** REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE REALICE EL PAGO DE

LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD; EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE $103,684.50 M.N. (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE $100,622.49 (CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS INFORME AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **V0252** DE FECHA **20 DE AGOSTO DE 2020;** SIGNADO POR LA **C.P. *MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA*, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO;** MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO SJPO/267/2020, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, EN EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN EL GOCE DE LOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO DE 2019, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI; HACIENDO MENCIÓN QUE LOS DÍAS PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL

2019, SE ESTÁN SOLICITANDO HASTA ESTE MOMENTO DADA LA SITUACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO: (X) PRIMERO
( ) SEGUNDO AÑO: 2019

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES
ACOSTA SUMARAN MARIA DE JESUS	SUB JEFE	8 OCTUBRE AL 15 OCTUBRE 2020
LOPEZ HERNANDEZ MARICELA DE J.	SUB-JEFE (C)	17 SEPTIEMBRE AL 24 SEPTIEMBRE 2020
LEON ZAVALA KARLA PAOLA	ENCARGADO DE SALA (C)	30 OCTUBRE AL 02 NOVIEMBRE 2020

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO: ( ) PRIMERO

(X) SEGUNDO AÑO: 2019

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES	DÍAS PENDIENTES
LEON ZAVALA KARLA PAOLA	ENCARGADO DE SALA (C)	17 NOVIEMBRE AL 20 NOVIEMBRE 2020	0 DÍAS
LOPEZ HERNANDEZ MARICELA DE J.	SUB-JEFE (C)	14 SEPTIEMBRE AL 15 SEPTIEMBRE 2020	0 DÍAS
MORENO GARAY KARLA PATRICIA	COORDINADOR DE SALA Y CAUSA	29 OCTUBRE AL 17 NOVIEMBRE 2020	0 DÍAS
TERRAZAS DIAZ IRMA CRISTINA	ENCARGADO DE SALA (C)	5 OCTUBRE AL 6 OCTUBRE 2020	1 DÍAS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA OFICIALÍA MAYOR ESTIMA IMPROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO DE

2019, EN VIRTUD QUE EL DERECHO AL GOCE DE VACACIONES PRESCRIBE EN UN AÑO, SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS ACCIONES QUE NAZCAN DE ESTA LEY, DE LOS NOMBRAMIENTOS OTORGADOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES FAVORABLES A LOS TRABAJADORES, PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS"

POR LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PERIODO DEL 2019, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE VACACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DÍAS QUE QUEDARAN PENDIENTES POR DISFRUTAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: DETERMINA IMPROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO DE 2019, EN VIRTUD QUE EL DERECHO AL GOCE DE VACACIONES PRESCRIBE EN UN AÑO, SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: RESPECTO AL SEGUNDO PERIODO DEL 2019, DETERMINA PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE VACACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DÍAS QUE QUEDARAN PENDIENTES POR DISFRUTAR.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. V0253 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020; SIGNADO POR LA C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO LA PRESENTE SOLICITUD DE **ASIGNACIÓN DE VACACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DÍAS QUE QUEDARAN PENDIENTES POR DISFRUTAR,** COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ÁREA SOLICITANTE: CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE

TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE: LIC. KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA

NÚMERO DE OFICIO (S) QUE SE ATIENDE (N): SJPO/TIJ/268/2020

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO: ( ) PRIMERO (X) SEGUNDO AÑO: 2019

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES	DÍAS PENDIENTES
VALLADARES CERDA ESTELA NOEMI	NOTIFICADOR	14 SEPTIEMBRE AL 21 SEPTIEMBRE 2020	0 DÍAS

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO: (X) PRIMERO ( ) SEGUNDO AÑO: 2020

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES	DÍAS PENDIENTES
VALLADARES CERDA ESTELA NOEMI	NOTIFICADOR	23 SEPTIEMBRE AL 28 SEPTIEMBRE 2020	1 DÍAS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE VACACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DÍAS QUE QUEDARAN PENDIENTES POR DISFRUTAR A FAVOR DE LA C. ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.2.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. SG-359/2020 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**; MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN, **EL**

PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSO AL SEMEFO, CON EL PROVEEDOR MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL ÚNICAMENTE PARA SOLVENTAR EL MES QUE TRANSCURRE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HA VENIDO DANDO DE MANERA HABITUAL POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL MISMO Y A FIN DE NO GENERAR EROGACIONES ADICIONALES A "EL PODER JUDICIAL", DESDE EL 31 DE JULIO DE 2020 A LA FECHA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES SOLICITADAS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, SE REALIZARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE NO REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO ANTES MENCIONADO, ÉSTE SE SUSPENDERÍA POR PARTE DEL PROVEEDOR, PUDIÉNDOSE OCASIONAR SERIOS CONTRATIEMPOS EN LAS LABORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SEMEFO (SERVICIO MÉDICO FORENSE) EN EL ESTADO, DEBIDO A QUE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS ES CONSIDERADO DE ALTO RIESGO Y ELLO DARÍA COMO RESULTADO PÉRDIDAS O COSTOS IMPORTANTES, PUDIENDO VERSE AFECTADA LA RED DE DRENAJE SANITARIO, DAÑOS EN LAS MESAS DE NECROPSIA,

DESCOMPOSTURAS DE LOS CONTENEDORES PUNZOCORTANTES, CONTAMINACIÓN EN PISOS Y PAREDES (DE PRESENTARSE FILTRACIONES) ASÍ COMO SANCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

POR LO ANTERIOR Y DE NO HABER INCONVENIENTE LEGAL, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA:

UNICO.- REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) CON EL PROVEEDOR MEDAM S. DE R.L. DE C.V, POR UN MONTO APROXIMADO DE $54,000.00 PESOS, DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CURSA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) CON EL PROVEEDOR MEDAM S. DE R.L. DE C.V, POR UN MONTO APROXIMADO DE $54,000.00 PESOS, DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. CONTR-555/2020 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020; SIGNADO POR LA **C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL PERIODO QUE CORRESPONDE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.

DEL QUE RESULTÓ:

* SE REALIZARON ARQUEOS A LOS FONDOS FIJOS DE LAS CAJAS AUXILIARES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANAY TECATE

* SE REALIZARON ARQUEOS DE LOS FONDOS FIJOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DE MEXICALI Y TECATE.

*SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES DE LAS DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS CON LOS BANCOS BBVA BANCOMER Y BANAMEX.

* CUENTA DE FONDO REVOLVENTE, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA.

* SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS RECURSOS PROPIOS Y AJENOS EN DÓLARES, AL MES DE DICIEMBRE DE 2019, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDAN A LOS IMPORTES REGISTRADOS EN DÓLARES,

POR EL TIPO DE CAMBIO EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES.

DERIVADO DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS A LOS JUZGADOS PENALES, EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO INFORMÓ A ÉSTE H. PLENO DEL CONSEJO, MEDIANTE OFICIO FA-93-2020 DEL 28 DE ENERO DEL 2020, QUE SE HICIERON EFECTIVAS A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO LAS SIGUIENTES CAUCIONES:

FINANZAS EFECTIVAS POR REVISIONES DE CONTRALORIA			
NÚM.	**MES**	**PESOS**	**DÓLARES**
1	OCTUBRE	724,111.55	103.00
2	NOVIEMBRE	220,549.00	1,586.24
3	DICIEMBRE	203,817.69	69.00
	TOTAL	**$1´148,478.24**	**$1.758.84**

SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LA OPERATIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CON EL PROVEEDOR "TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V."

EN LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

*NO OBRA CARPETA OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO.

*NO OBRA EN CARPETA CONSTANCIA DE INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES.

*NO OBRA EN CARPETA DICTAMEN DE FALLO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

EN CUANTO A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

*NO SE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 44 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

*NO OBRA EN CARPETA CONSTANCIAS DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA, NOVENA PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, DÉCIMA DEL CONTRATO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

3.3.02.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. CONTR-555/2020 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2020; SIGNADO POR LA **C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; MEDIANTE EL

CUAL REMITE INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A REVISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE BAJA CALIFORNIA, DE LA QUE EN SU APARTADO DE RECOMENDACIÓN DIJO: QUE CONOCIENDO DEL CÚMULO DE TRABAJO Y LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE TIENE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, SE RECOMIENDA ANALIZAR LAS COMISIONES DE LOS TRABAJADORES DE BASE QUE LABORAN DE FORMA PERMANENTE PARA SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, A FIN DE NO INCURRIR EN ALGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES DE SUMA IMPORTANCIA APEGARSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA NO RECURRIR EN ERRORES U OMISIONES DE PROCEDIMIENTOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

3.4.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. SMFJ/175/2020 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020; SIGNADO POR EL **DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; MEDIANTE EL CUAL RINDE **INFORME** SOBRE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN AL SEMEFO TIJUANA, Y ATENCIÓN A MEDIOS DE PRENSA INTERNACIONALES.

DURANTE LA VISITA SE INFORMÓ DE LA VERÍA DE UNO DE LOS REFRIGERADORES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADÁVERES, MISMO QUE FUE REPARADO ESE MISMO DÍA; ASÍ MISMO, SE LE DIO LA ATENCIÓN A MEDIOS DE PRENSA INTERNACIONALES Y SE LES INFORMÓ EL TRABAJO QUE SE REALIZA EN DICHA OFICINA FORENSE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

3.5.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **OM-141-2020** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020,** SIGNADO POR LA **C.P. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA Y L.A.E. ROSA MARIA ARANA HI, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y LA ENTONCES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE;** MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO, EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS RESPECTO DE **LA ADQUISICIÓN DE ANILLOS Y PLACAS PARA EL PERSONAL DE BASE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO 3 COTIZACIONES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020, SE ENVIARON LAS INVITACIONES Y BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN **INV-SG-11/2020** REFERENTE A LA **"ADQUISICIÓN DE ANILLOS Y PLACAS PARA EL PERSONAL DE BASE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** A 5 (CINCO) PARTICIPANTES QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA LOS CUALES SON: NADIA LUCIA NAVARRETE LIZÁRRAGA (RECONOCIMIENTOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES), CARLOS MANUEL GALLAGA GONZÁLEZ, HAFID GUILLERMO MONTAÑO DUARTE (LOGROS GRADUACIONES Y RECONOCIMIENTOS), WENS GRAPHIC, S.A DE C.V Y RAMA SERVICIOS, S.A DE C.V.

II. CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020 SE OBTUVO RESPUESTA DE SOLO DOS DE LOS CINCO PROVEEDORES INVITADOS: CARLOS MANUEL GALLAGA GONZÁLEZ Y NADIA LUCIA NAVARRETE LIZÁRRAGA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA *"SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS, SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE…"* , PUDIENDO EL COMITÉ REALIZAR UNA SEGUNDA INVITACIÓN EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 49 DE SU REGLAMENTO, QUE A LA LETRA DICE: *"EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN TRES PROPUESTAS TÉCNICAS EN ALGUNA PARTIDA, EL COMITÉ PODRÁ REALIZAR UNA SEGUNDA INVITACIÓN".*

III. POR LO ANTERIOR, SE DIO INICIO A UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DENOMINADO **INV-SG-11/2020 BIS** REFERENTE A LA **"ADQUISICIÓN DE ANILLOS Y PLACAS PARA EL PERSONAL DE BASE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, ENVIÁNDOSE CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, LAS INVITACIONES Y BASES DEL PROCEDIMIENTO A 5 (CINCO) PARTICIPANTES QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA LOS CUALES SON: NADIA LUCIA NAVARRETE LIZÁRRAGA (RECONOCIMIENTOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES), CARLOS MANUEL GALLAGA GONZÁLEZ, HAFID GUILLERMO MONTAÑO DUARTE (LOGROS GRADUACIONES Y RECONOCIMIENTOS), WENS GRAPHIC, S.A DE C.V Y RAMA SERVICIOS, S.A DE C.V.

IV. CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020 SE OBTUVO RESPUESTA NUEVAMENTE DE SOLO DOS DE LOS CINCO PROVEEDORES INVITADOS, SIENDO: CARLOS MANUEL GALLAGA GONZÁLEZ Y WENS GRAPHIC, S.A DE C.V.; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA QUE A LA LETRA DICE: *"SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS, SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE…"*

DE AHÍ QUE, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 40 DE LA MISMA LEY Y 49 DE SU REGLAMENTO, SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ DECLARADO DESIERTO POR SEGUNDA OCASIÓN EL

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN **INV-SG-11/2020 BIS** RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN DE ANILLOS Y PLACAS PARA EL PERSONAL DE BASE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, ESTE COMITÉ DETERMINO ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, CONSIDERANDO TRES COTIZACIONES A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, GARANTÍAS, FORMAS DE PAGO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

POR LO ANTERIOR Y A EFECTO DE QUE SE DETERMINE A LA PERSONA QUE SE VA A CONTRATAR, MISMA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, SE CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PROVEEDORES **CARLOS MANUEL GALLAGA GONZÁLEZ Y WENS GRAPHIC, S.A DE C.V.,** PARA QUE SEAN ABIERTOS LOS SOBRES CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTARON PREVIAMENTE. ASÍ MISMO, SE RECIBIÓ COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR **NADIA LUCIA NAVARRETE LIZÁRRAGA.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ ANALIZAR LAS TRES COTIZACIONES, ARROJANDO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PERSONA FISICA CARLOS MANUEL GALLAGA GONZALEZ	PERSONA FISICA NADIA LUCIA NAVARRETE LIZARRAGA	VERS GRAPHIC S.A. DE C.V.	MEJOR PROVEEDOR	MEJOR PRECIO
89	ANILLOS	551,800.00	667,500.00	791,210.00	PERSONA FISICA CARLOS MANUEL GALLAGA GONZALEZ	$ 551,800.00
102	PLACAS	28,560.00	25,500.00	35,700.00	PERSONA FISICA NADIA LUCIA NAVARRETE LIZARRAGA	$ 25,500.00
	SUB-TOTAL	$ 580,360.00	$ 693,000.00	$ 826,910.00		
	IVA	92,857.60	55,440.00	66,152.80		
	TOTAL	$ 673,217.60	$ 748,440.00	$ 893,062.80		

UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LAS MEJORES PROPUESTAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE CONCURSARON, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS	DESCRIPCION	MEJORES PROPUESTAS	SUB TOTAL	IVA	MONTO TOTAL
1.	89 ANILLOS	CARLOS MANUEL GALLAGA	$551,800.00	16%	$640,088.00
2.	102 PLACAS	NADIA LUCIA NAVARRETE	$ 25,500.00	8%	$ 27,540.00
TOTAL ADJUDICADO (ENTRE DOS PROVEEDORES)					**$667,628.00**

PARTIDA PRESUPUESTAL 15412, DENOMINADA OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES.

UNA VEZ AGOTADAS LAS PRIMACÍAS ESTABLECIDAS EN LOS FUNDAMENTOS LEGALES ANTERIORMENTE CITADOS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA DE ADQUIRIR LOS BIENES QUE NOS OCUPAN, SE CONSIDERA VIABLE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN ANTERIORMENTE, YA QUE RESULTAN SER LAS MEJORES PROPUESTAS.

LO ANTERIOR OBEDECE A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES QUE A LA LETRA DICEN:

LA AUTORIDAD PÚBLICA, EN RECONOCIMIENTO A LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DE SERVICIOS DE PATRE DE SUS TRABAJADORES, LES OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO, PLACA O ANILLO DE ORO BAJO LAS SIGUIENTES

BASES:… 15 AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDO PLACA….20, 25, 30, 35, 40 Y 45 AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDO PLACA Y ANILLO DE ORO".

CABE SEÑALAR, QUE LA OFICIALÍA MAYOR SOLICITA LOS BIENES, PREVIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN.

MOTIVO POR EL CUAL, ES QUE SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA:

PRIMERO.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES AL C. CARLOS MANUEL GALLAGA PARA LA PARTIDA 1, CON 89 ANILLOS, POR UN MONTO TOTAL DE $640,088.00 M.N. Y A LA C. NADIA LUCIA NAVARRETE, PARA LA PARTIDA 2, CON 102 PLACAS, POR UN MONTO TOTAL DE $27,540.00 M.N.

SEGUNDO.- NOTIFICAR EL FALLO CORRESPONDIENTE A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS A EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS ESTA (FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA ANTES DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020), PROCEDAN HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, ANTE LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA.

EN CUANTO A LA DIFERENCIA DEL PORCENTAJE DEL IVA, A LO QUE SE REFIERE A LA COMPRA DE ANILLOS CON EL PROVEEDOR CARLOS MANUEL GALLAGA, AÚN CUANDO EL IVA ES DEL 16% SALE MÁS ECONÓMICO A DIFERENCIA DE LOS OTROS PROVEEDORES; ASÍ MISMO, CON EL PROVEEDOR DE PLACAS, QUE CIERTAMENTE OFRECE EL 8% DE IVA, IGUALMENTE SE REFLEJA COMO EL COSTO MÁS BAJO EL PROVEEDOR NADIA LUCÍA NAVARRETE.

TABLA COMPARATIVA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARLOS MANUEL GALLAGA	LUCIA NAVARRETE	WENS GRAPHIC
1	89	ANILLOS	$551,800.00 MAS 16% IVA **$640,088.00**	$667,500.00 MAS 8% IVA **$720,900.00**	$791,210.00 MAS EL 8% IVA **$854,506.80**
2	102	PLACAS	28,560.00 MAS EL 16% IVA **$33,129.60**	25,500.00 MAS EL 8% IVA **$27,540.00**	$35,700.00 MAS EL 8% IVA **$38,556.00**

DE CONFORMIDAD AL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL PUNTO 17., DE LAS BASES DE INVITACIÓN QUE A LA LETRA DICEN:

17. ADJUDICACIÓN:CON EL FIN ...

"LA CONVOCANTE" ADJUDICARÁ POR PARTIDA A EL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE … Y CUYO PRECIO OFERTADO SEA EL MÁS BAJO DE ENTRE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS, PARA LO CUAL ***SE TOMARÁ EN CUENTA EL PRECIO DE LA PARTIDA QUE OFERTA***

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; …

SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS MÁS BAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (YA SEA DEL 8% O 16%) SON LOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES: CARLOS MANUEL GALLAGA Y NADIA LUCIA NAVARRETE.

PARTIDAS	DESCRIPCION	MEJORES PROPUESTAS	SUB TOTAL	IVA	MONTO TOTAL
1.	89 ANILLOS	CARLOS MANUEL GALLAGA	$551,800.00	16%	$640,088.00
2.	102 PLACAS	NADIA LUCIA NAVARRETE	$ 25,500.00	8%	$ 27,540.00
TOTAL ADJUDICADO (ENTRE DOS PROVEEDORES)					$667,628.00

PARTIDA PRESUPUESTAL 15412, DENOMINADA OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE CUERPO COLEGIADO HACE CONSTAR EL VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO CESAR HOLGUIN ANGULO, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA PRECISADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO: SE AUTORIZA ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES AL C. CARLOS MANUEL GALLAGA PARA LA PARTIDA 1, CON 89 ANILLOS, POR UN MONTO TOTAL DE $640,088.00 M.N. Y A LA C. NADIA LUCIA NAVARRETE, PARA LA PARTIDA 2, CON 102 PLACAS, POR UN MONTO TOTAL DE $27,540.00 M.N.

SEGUNDO: SE PROCEDA A NOTIFICAR EL FALLO CORRESPONDIENTE A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. **DDP-160-2020** DE FECHA **18 DE AGOSTO DE 2020,** SIGNADO POR **L.A.P *ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES*, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO;** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE 10 LICENCIAS ZOOM, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EL EJERCICIO PRESUPUESTAL PROYECTADO DE DIVERSAS PARTIDAS, NOS REPORTAN UN SALDO A FAVOR AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DE IGUAL FORMA EL SALDO PRESUPUESTAL DE OTRAS RESULTÓ INSUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DEL PODER JUDICIAL.

SEGUNDO: LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PARA ADECUAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

TERCERO: LA PRESENTE MODIFICACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO ADECUAR EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y NO AFECTAN LAS METAS DE LOS PROGRAMAS QUE LES SON APLICABLES.

CUARTO: EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN SOLAMENTE DE **INFORMAR** AL H CONGRESO DEL ESTADO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS CUYA ASIGNACIÓN NO REBASE EL 15% DE LO INICIALMENTE ASIGNADO, LO QUE NO IMPLICA PEDIR AUTORIZACIÓN PARA ELLO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DEBERÁ **DAR AVISO** AL CONGRESO DEL ESTADO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE UN MISMO GRUPO DE GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA PARA CADA PARTIDA **NO EXCEDA DEL 15%**, SE AUTORIZA **SE INFORME** A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HASTA POR LA **CANTIDAD DE $46,000.00 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)** DE LA PARTIDA *31701 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN,* A LA PARTIDA *32701 ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES* **CON LA FINALIDAD DE ARRENDAR LICENCIAS ZOOM, PARA PODER LLEVAR A CABO AUDIENCIAS EN EL NUEVOS SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE CUERPO COLEGIADO HACE CONSTAR EL VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO CESAR HOLGUIN ANGULO, EN RAZÓN DE QUE ESTE CONSEJO ESTÁ TRABAJANDO PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR SE INFORME A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HASTA POR LA

CANTIDAD DE $46,000.00 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) DE LA PARTIDA 31701 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, A LA PARTIDA 32701 ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES CON LA FINALIDAD DE ARRENDAR LICENCIAS ZOOM, PARA PODER LLEVAR A CABO AUDIENCIAS EN EL NUEVOS SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

4.- **LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:**

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 107/2019

QUEJOSO: ELIMINADO

ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICS. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ Y MARÍA PATRICIA VARO AMADOR, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Dato eliminado: Nombres de particulares.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: LOS QUEJOSOS REFIEREN EN SÍNTESIS, QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SIN IMPORTAR QUE EL DE NOMBRE JOSÉ ANTONIO REYNOSO IBARRA, ES UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD, QUE CUENTA CON OCHENTA Y TRES AÑOS.

QUE EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRARON AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 100/2018, AUDIENCIA QUE LLEVÓ A CABO LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA PATRICIA VARO AMADOR, QUE A CONSIDERACIÓN DE LOS PROMOVENTES FUE PRACTICADA CONTRARIO A LO SEÑALADO EN LA LEY, PORQUE ÚNICAMENTE DEBÍAN ESTAR PRESENTES LOS CÓNYUGES, Y SIN EMBARGO SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS HIJOS Y ABOGADOS DE LAS PARTES.

QUE LOS HAN CORRIDO LITERALMENTE DEL JUZGADO CUANDO ACUDEN A DILIGENCIAS Y FIJAN SU POSTURA COMO SI FUERAN ENEMIGOS, QUE INCLUSO HAN TOMADO VIDEOS DE LOS MALOS TRATOS QUE RECIBEN DE PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EN MENCIÓN.

QUE EL JUEZ NO LOS RECIBE EN SU OFICINA Y SU SECRETARIA NIEGA QUE SE ENCUENTRE EN EL JUZGADO CUANDO QUIEREN HABLAR CON ÉL.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO, 0SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIO A LOS FUNCIONARIOS DE MÉRITO, SOLICITÁNDOLES QUE RINDAN INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITAN LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, A

FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA GIRAR OFICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 034/2020

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: LA PRESENTE QUEJA FUE PRESENTADA Y RATIFICADA ANTE EL VISITADOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, EL CUAL LA TURNÓ A ESTE CONSEJO EN FECHA TRES DE MARZO DEL EN CURSO.

LA QUE PROMUEVE REFIERE QUE EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 SE PROMOVIERON DILIGENCIAS PREJUDICIALES POR

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

PARTE DE LOS CC. ELIMINADO ELIMINADO, A FIN DE DECLARAR EL ESTADO DE INTERDICCIÓN DE LA SRA. ELIMINADO.

ADMITIENDO LA JUEZ LAS DILIGENCIAS, SIN OBRAR EN EL EXPEDIENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA CUYA INTERDICCIÓN SE SOLICITA, YA QUE LA MISMA FUE EXHIBIDA TRES AÑOS DESPUÉS DE ADMITIDA LA INSTANCIA.

LA QUEJOSA MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE EN EL JUICIO DE ORIGEN FUE CERTIFICADA UN ACTA DE NACIMIENTO SIN QUE HUBIERE UN AUTO QUE LO AUTORIZARA;

QUE LA FUNCIONARIA CON BASE A SOLO UNA CONSTANCIA GINECOLÓGICA PROCEDIÓ A NOMBRAR TUTOR PROVISIONAL, SIN QUE OBRE DICTAMEN DE MÉDICO ALIENISTA;

QUE EL TUTOR INTERNO EN SUS MÁS DE TRES AÑOS DE ENCOMIENDA, JAMÁS RINDIÓ CUENTA ALGUNA DE SU ADMINISTRACIÓN, SIN QUE HUBIERE SIDO SEPARADO DEL CARGO, Y

QUE LA JUEZ NO ADMITIÓ UNA PRUEBA SUPERVINIENTE LA CUAL CONSISTÍA EN UN AUDIO CON EL QUE SE ACREDITABA LA MANIPULACIÓN DEL TUTOR INTERINO HACIA SU MADRE.

CONCLUSIÓN: AL CARECER DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES, RESULTA IMPOSIBLE DETERMINAR SOBRE LA VERACIDAD DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS, POR LO QUE SOLO CON LA AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, ES DABLE COMPROBAR SI EN EFECTO LA JUZGADORA DENUNCIADA LLEVÓ A CABO ACTOS U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, POR ENDE, SE ESTIMA OPORTUNO REQUERIR A LA JUEZ TERCERO

Dato eliminado: Nombres de particulares.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA UN INFORME PREVENTIVO, Y EN SU CASO REMITA COPIAS DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL HECHO QUE NOS OCUPAN, FIN DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE DETERMINAR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS EN NUESTRA LEY ORGÁNICA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA GIRAR OFICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 039/2020

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: EN FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL PROMOVENTE, DEL CUAL SE DESPRENDE QUEJA CONTRA EL TOGADO INDICADO AL RUBRO, MANIFESTANDO ENCONTRARSE RECLUIDO EN EL CERESO EL HONGO I, EN TECATE, BAJA

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA CAUSA PENAL 211/1999, PUNTUALIZANDO LOS SIGUIENTES HECHOS MOTIVO DE QUEJA: EL PROMOVENTE ARGUYE QUE EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE TECATE, HA OMITIDO DICTAR EL ACUERDO RESPECTO A SU SOLICITUD DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA REALIZADO EN DATA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. SIENDO QUE POSTERIORMENTE A DICHA FECHA PRESENTÓ DEMANDA DE AMPARO, PERO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE SE SOBRESEYÓ LA MISMA, PORQUE LAS AUTORIDADES NEGARON HABER RECIBIDO EL ESCRITO DE SOLICITUD DEL BENEFICIO, DEJÁNDOLO A DECIR DEL PROMOVENTE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y VULNERABILIDAD.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DENUNCIANTE, DERIVADA DE SU RECLUSIÓN, Y ATENDIENDO A LA GARANTÍA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSAGRADA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL, ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA ACERTADO DICTAR AUTO EN EL QUE SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN DICHO COMPLEJO CARCELARIO, PARA REQUERIR AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE QUE RATIFIQUE SU ESCRITO ANTE LA PRESENCIA DE DICHO FEDATARIO, PRECISANDO EL NOMBRE DEL TITULAR CONTRA EL CUAL PROMUEVE QUEJA, PARA EN SU MOMENTO GIRARLE OFICIO SOLICITÁNDOLE INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EL

PROMOVENTE, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, A FIN DE QUE AUTORICE OTORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.04.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 041/2020

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. LEONOR GARZA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: EN FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL QUEJOSO, QUIEN REFIERE SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA ANAPROMEX, PRESENTANDO QUEJA ADMINISTRATIVA CONTRA LA FUNCIONARIA, YA QUE ESTA AUTORIZÓ QUE SE LLEVARA A CABO UNA ORDEN DE CATEO DENTRO DEL NUC-04-2020-11600, EN LAS INSTALACIONES DE SU REPRESENTADA, DONDE LA FISCALÍA INCAUTÓ BIENES

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

MUEBLES.

EN RAZÓN DE ELLO, EN FECHA CINCO DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LE PIDIÓ A LA JUEZ UNA COPIA DEL AUDIO Y VIDEO DE LA AUDIENCIA DE ORDEN DE CATEO, ASÍ COMO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE EL FISCAL LE ENTREGÓ Y DEL CUADERNO PRELIMINAR 00167/2020, PERO LA JUEZ NO SE LOS PROPORCIONÓ, NO OBSTANTE QUE YA SE HABÍA PRACTICADO DICHA ORDEN, COMO TAMPOCO LE CONCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL QUE LE PIDIÓ PARA SOLICITAR AUXILIO JUDICIAL PARA LA ENTREGA DE COPIAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL FISCAL; ADUCIENDO LA JUEZ QUE LA MEDIDA TOMADA POR ESTE ÚLTIMO, NO SE ENCUENTRA SUJETA A CONTROL JUDICIAL, POR NO ENCONTRARSE EXPRESAMENTE CONSAGRADO POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. AUNADO A QUE, EN ESA FECHA, ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA HABÍA AMPLIADO LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y DEJÓ AL ARBITRIO DEL JUZGADOR EL CALIFICAR LAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER URGENTE; POR LO QUE CONSIDERÓ INATENDIBLE SU PETICIÓN DE AUDIENCIA.

CONCLUSIÓN: SE ESTIMA PERTINENTE PREVENIR AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A RATIFICAR SU QUEJA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MECANISMOS INTERNOS PARA TALES EFECTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO POR EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL

ALGUNO; ASIMISMO, EN RAZÓN DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROMOVENTE, SE REPARA EN LA NECESIDAD DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN A RATIFICACIÓN, POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN EL ESCRITO QUE NOS OCUPA ELIMINADO EN RAZÓN DE SER EL MEDIO QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ.

SE CONSIDERA OPORTUNO QUE, UNA VEZ GESTIONADO LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE GIRE OFICIO A LA JUEZ DE MÉRITO, SOLICITÁNDOLE QUE RINDA INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FIN DE AUTORIZAR LA EMISIÓN DEL AUTO RESPECTIVO Y SU POSTERIOR NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL QUEJOSO, ASÍ COMO PARA QUE SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA EMISIÓN DEL AUTO RESPECTIVO Y SU POSTERIOR NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL QUEJOSO, ASÍ COMO PARA QUE SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA

Dato eliminado: Correo electronico de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.05.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 044/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. EVERARDO BASILIO RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA:

EN FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUE PRESENTADA QUEJA MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO:

EL JUEZ NO REALIZÓ LAS ACTUACIONES PARA EL DESAHOGO DE UNA AUDIENCIA, COMO LO ES EL NO HABER GIRADO CARTA ROGATORIA AL CÓNSUL CON RESIDENCIA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, CAUSANDO RETRASO IRREPARABLE DE TIEMPO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUDO DESAHOGAR POR COMPLETO LA AUDIENCIA PROGRAMA PARA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

DICTÓ SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN LA DEBIDA ATENCIÓN AL JUICIO, VIOLENTANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.

NEGÓ SIN FUNDAMENTO ALGUNO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.05.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 044/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. EVERARDO BASILIO RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA:

EN FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUE PRESENTADA QUEJA MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO:

EL JUEZ NO REALIZÓ LAS ACTUACIONES PARA EL DESAHOGO DE UNA AUDIENCIA, COMO LO ES EL NO HABER GIRADO CARTA ROGATORIA AL CÓNSUL CON RESIDENCIA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, CAUSANDO RETRASO IRREPARABLE DE TIEMPO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUDO DESAHOGAR POR COMPLETO LA AUDIENCIA PROGRAMA PARA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

DICTÓ SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN LA DEBIDA ATENCIÓN AL JUICIO, VIOLENTANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.

NEGÓ SIN FUNDAMENTO ALGUNO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

TURNÓ AL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN UN ACUERDO EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN, NEGÁNDOLE CON DICHA ACTITUD EL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO DEL EXPEDIENTE O AL CONTENIDO DEL ACUERDO.

RETRASÓ SIN JUSTIFICACIÓN EL DICTADO DE ACUERDO, YA QUE EN FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA DARLE VISTA AL HOY QUEJOSO EN EL JUICIO DE ORIGEN, SIENDO HASTA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE SE ACORDÓ, ES DECIR, MÁS DE TRES MESES Y MEDIO DESPUÉS.

CONCLUSIÓN: SE ADVIERTE QUE LA QUEJA DEVIENE DE CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN AL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EVERARDO BASILIO RÍOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EN EL EXPEDIENTE REFERIDO SE DERIVA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO, Y, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, INFORME A ESTA AUTORIDAD AL RESPECTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y SE AUTORICE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS AL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE

VOTOS AUTORIZA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS AL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.06.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 045/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: EN FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL PROMOVENTE, DEL CUAL SE DESPRENDE QUEJA ADMINISTRATIVA CONTRA EL TOGADO INDICADO AL RUBRO, MANIFESTANDO ENCONTRARSE RECLUIDO EN EL CERESO EL HONGO I, EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA CAUSA PENAL 231/2005, PUNTUALIZANDO EL SIGUIENTE HECHO MOTIVO DE QUEJA:

EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO, DENTRO DEL AMPARO 379/2017, LE OTORGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN PARA EFECTOS DE QUE SE LE PRACTICARA EL

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

PROTOCOLO DE ESTAMBUL, PERO QUE HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA EL JUEZ HA OMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DENUNCIANTE, DERIVADA DE SU RECLUSIÓN, Y ATENDIENDO A LA GARANTÍA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSAGRADA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL, ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA ACERTADO DICTAR AUTO EN EL QUE SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN DICHO COMPLEJO CARCELARIO, PARA REQUERIR AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE QUE RATIFIQUE SU ESCRITO ANTE LA PRESENCIA DE DICHO FEDATARIO, PRECISANDO EL NOMBRE DEL TITULAR CONTRA EL CUAL PROMUEVE QUEJA, PARA EN SU MOMENTO GIRARLE OFICIO SOLICITÁNDOLE INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EL PROMOVENTE, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, A FIN DE QUE AUTORICE OTORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA TORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.07.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 046/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA:

EN FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL PROMOVENTE, DEL CUAL SE DESPRENDE QUEJA CONTRA EL TOGADO INDICADO AL RUBRO, MANIFESTANDO ENCONTRARSE RECLUIDO EN EL CERESO EL HONGO 1, EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA CAUSA PENAL 805/2019, PUNTUALIZANDO LOS SIGUIENTES HECHOS MOTIVO DE QUEJA:

EL PROMOVENTE ARGUYE QUE EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE TECATE, INCUMPLIÓ LA EJECUTORIA DE AMPARO NÚMERO 805/2019 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES CON SEDE EN TIJUANA, DONDE SE LE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, (NO MENCIONA PARA QUE EFECTOS) SIN QUE A LA FECHA SE LE HUBIERE DADO CUMPLIMIENTO.

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DENUNCIANTE, DERIVADA DE SU RECLUSIÓN, Y ATENDIENDO A LA GARANTÍA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSAGRADA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL, ESTE CUERPO COLEGIADO ESTIMA ACERTADO DICTAR AUTO EN EL QUE SE FACULTE AL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO, PARA QUE SE CONSTITUYA EN DICHO COMPLEJO CARCELARIO, PARA REQUERIR AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE QUE RATIFIQUE SU ESCRITO ANTE LA PRESENCIA DE DICHO FEDATARIO, PRECISANDO EL NOMBRE DEL TITULAR CONTRA EL CUAL PROMUEVE QUEJA, PARA EN SU MOMENTO GIRARLE OFICIO SOLICITÁNDOLE INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EL PROMOVENTE, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, A FIN DE QUE AUTORICE OTORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA OTORGAR FACULTADES AL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, Y GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.08.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 048/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA: EN FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA, TURNÓ OFICIO REMITIENDO QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN EL PORTAL OFICIAL DE ESTE PODER.

LA QUEJA VERSA SUBSTANCIALMENTE EN EL HECHO QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE 1695/2017 DEL JUZGADO REFERIDO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL, A JUICIO DEL QUE PROMUEVE, CARECE DE FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y EXHAUSTIVIDAD, YA QUE NO VALORARON DOS PRUEBAS OFRECIDAS DE SU PARTE COMO LO SON LA CONFESIONAL Y UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

IGUALMENTE, EL QUEJOSO HACE MENCIÓN QUE DENTRO DE LA REDACCIÓN DE LA SENTENCIA HAY CUESTIONES QUE NI SIQUIERA ERAN PARTE DE LA LITIS PLANTEADA.

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

CONCLUSIÓN: SE ADVIERTE QUE LA QUEJA DEVIENE DE CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN A LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA, POR LO QUE RESULTA NECESARIO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EN EL EXPEDIENTE REFERIDO SE DERIVA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, INFORME A ESTA AUTORIDAD AL RESPECTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y SE AUTORICE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS AL TITULAR DEL JUZGADO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.09.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA**

049/2020.

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE QUEJA:

EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA, REMITIENDO QUEJA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

▪EL PROMOVENTE MANIFIESTA SER ABOGADO Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE CONOCIÓ VIOLACIONES COMETIDAS POR LA JUEZ DE MÉRITO, CONTRA DOS MUJERES DE NOMBRES ELIMINADO ELIMINADO, QUIENES SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD, SENTENCIADAS Y SON CANDIDATAS AL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONADA.

▪EN FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REALIZÓ UNA PROMOCIÓN ANTE LA JUZGADORA, SOLICITÁNDOLE QUE LES FUERA OTORGADO EL BENEFICIO PRELIBERACIONAL, SIN QUE HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA SE HAYA RESUELTO DILIGENTEMENTE.

CONCLUSIÓN: SE ESTIMA PERTINENTE PREVENIR AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A RATIFICAR SU QUEJA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MECANISMOS

Dato eliminado: Nombres de particulares.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

INTERNOS PARA TALES EFECTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO POR EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO; ASIMISMO, EN RAZÓN DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROMOVENTE, SE REPARA EN LA NECESIDAD DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN A RATIFICACIÓN, POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN EL ESCRITO QUE NOS OCUPA (ALFREDO@ASILEGAL.ORG.MX), EN RAZÓN DE SER EL MEDIO QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ PARA TAL EFECTO.

SE CONSIDERA OPORTUNO QUE, UNA VEZ GESTIONADO LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE GIRE OFICIO A LA JUEZ DE MÉRITO, SOLICITÁNDOLE QUE RINDA INFORME PREVENTIVO Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FIN DE AUTORIZAR LA EMISIÓN DEL AUTO RESPECTIVO Y SU POSTERIOR NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL QUEJOSO, ASÍ COMO PARA QUE SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA EMISIÓN DEL AUTO RESPECTIVO Y SU POSTERIOR NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL QUEJOSO, ASÍ COMO PARA QUE SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.10.- **SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 050/2020.**

QUEJOSO: ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: OFICIAL DE PARTES Y SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA: EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA, TURNÓ OFICIO REMITIENDO QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN EL PORTAL OFICIAL DE ESTE PODER.

EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE SE PRESENTÓ EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, AL JUZGADO ANTES MENCIONADO,

Dato eliminado: Nombre de particular.
Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

A FIN DE PRESENTAR UN ESCRITO REFERENTE A UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, SIN EMBARGO EL OFICIAL DE PARTES DEL JUZGADO NO QUISO RECIBIRLO, ARGUMENTANDO QUE LOS JUZGADOS REANUDARÍAN SUS ACTIVIDADES EL 01 DE JULIO Y QUE TENÍA QUE ESPERAR A ESA FECHA PARA QUE SE LO RECIBIERAN. REGRESÓ POSTERIORMENTE PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE CONSIGNACIÓN, Y DE NUEVO EL OFICIAL DE PARTES SE NEGÓ A RECIBIRLO BAJO LOS MISMOS ARGUMENTOS, REFIRIENDO EL QUEJOSO QUE LOS ASUNTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA SON CONSIDERADOS URGENTES POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MANIFESTANDO SU INCONFORMIDAD POR LA FALTA DE CRITERIO DEL OFICIAL.

AL FINAL DE SU ESCRITO, EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE SE QUEJA TAMBIÉN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL MISMO JUZGADO, SIN EMBARGO, ES OMISO EN MENCIONAR EL NOMBRE DE LA FUNCIONARIA Y LA CAUSA.

CONCLUSIÓN: SE DESPRENDE QUE LA INCONFORMIDAD DEL QUEJOSO ES POR LA CONDUCTA DEL OFICIAL DE PARTES Y LA SECRETARIA DE ACUERDOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS DENUNCIADOS, Y, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, INFORME A ESTA AUTORIDAD AL RESPECTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y SE AUTORICE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS AL TITULAR DEL PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS AL TITULAR DEL PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.11.- **SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.**

OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
026/2020	Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 05 y 06 de marzo de 2020.	04 de septiembre de 2019 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 04 de marzo de 2020.	470	106	046
				AUDIENCIAS PROGRAMADA	PROMOCIONES RECIBIDAS	

5.- **EL LICENCIADO CESAR HOLGUIN ANGULO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:**

5.01.- SE SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

FUNCIONARIO	CARGO Y ADSCRIPCION	INICO DEL CARGO	CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	FECHA LÍMITE PARA INICIAR PROCESO DE RATIFICACIÓN
1. CASTAÑEDA CARRILLO JOSE LUIS	JUEZ DE CONTROL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA	11/MARZO/2016	10/MARZO/2021	09/SEPT/20
2. FLORES GALLEGOS ERNESTO	JUEZ DE CONTROL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA	11/MARZO/2016	10/MARZO/2021	09/SEPT/20
3. MORENO GALVAN PATRICIA	JUEZ DE CONTROL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA	11/MARZO/2016	10/MARZO/2021	09/SEPT/20
4. RABAGO LARA GRISELDA	JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO	14/MARZO/2016	13/MARZO/2021	09/SEPT/20

EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE NOTIFIQUE A DICHOS JUECES EL INICIO DE SU PROCESO DE RATIFICACIÓN, ASÍ COMO, LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EL INICIO DEL PROCESO

DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO, DE LOS JUECES ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2638/2020, RECIBIDO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA **ANGELICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2020,** EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ QUIEN FUE AUTORIZADO EN FORMA DEFINITIVA PARA OCUPAR OTRO CARGO. *(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)*.

OBSERVACIÓN: EN EL OFICIO DE CUENTA, OBRA EL VISTO BUENO DE LA LICENCIADA CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, TITULAR DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, YA QUE LA FUNCIONARIA PROPUESTA TIENE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN DICHO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DELICENCIADA ANGELICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA

ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE AGOSTO AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JESÚS ALBERTO CORONA HERNÁNDEZ QUIEN FUE AUTORIZADO EN FORMA DEFINITIVA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA **LUCRECIA GARCIA RUANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., MEDIANTE **EL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2020**, LO ANTERIOR, PARA ATENDER CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL.

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2006, Y SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 14 DE ENERO AL 14 DE ABRIL (3 MESES), POR LO CUAL, SE CONSIDERA **PROCEDENTE** LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO

Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD LO PETICIONADO POR LA LICENCIADA LUCRECIA GARCIA RUANO, CONSISTENTE EN OTORGARLE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2020, PARA SEPARARSE DEL SU CARGO COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1581/2020 RECIBIDO EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL LICENCIADO **OCTAVIO EDUARDO AVALOS LOPEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2020**, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCRECIA GARCIA RUANO. *(SE ENCUENTRA LISTADO DE RESERVA)*

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO AVALOS LOPEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON

CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCRECIA GARCIA RUANO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1876/2020, RECIBIDO EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL LICENCIADO **JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020**, LO ANTERIOR, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL LICENCIADO RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA, Y CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE AL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ESPINOZA QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL. *(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)*

NOTA: EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN DICHO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO

Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/TIJ/266/2020 REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA **CLARISSA MUÑOZ HUERTA COMO NOTIFICADORA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, CON ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C.,** LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA QUIEN SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (*SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)*

OBSERVACIÓN: LA LICENCIADA KARLA ESTHER CABALLERO BURCIAGA, REALIZA LA PROPUESTA COMO SECRETARIA ACTUARIA, SIN EMBARGO, LA PLAZA QUE OCUPA LA LICENCIADA ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA ES DE NOTIFICADORA.

NOTA: LA FUNCIONARIA PROPUESTA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LICENCIADA CLARISSA MUÑOZ HUERTA COMO NOTIFICADORA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, CON ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 0020/2020, RECIBIDO EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA LAURA MARCELA BRETADO GUERRERO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SEGUNDA INSTANCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL LICENCIADO **CÉSAR OMAR RIVERA GONZÁLEZ COMO**

NOTIFICADOR CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA LIZBETH CHÁVEZ IBARRA QUIEN DISFRUTARÁ DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL, MISMO QUE LE FUE AUTORIZADO CON POSTERIORIDAD A SU INCAPACIDAD POR MATERNIDAD, SIENDO LA ÚNICA NOTIFICADORA ADSCRITA AL ÁREA A SU CARGO. *(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)*

OBSERVACIÓN: MEDIANTE CORREO RECIBIDO EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL ACTUAL, LA LICENCIADA ISABEL CRISTINA GUERRERO FLORES, JEFE DEL PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, **HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE AUTORIZA LA VIALIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA.**

NOTA: EL LICENCIADO CÉSAR OMAR RIVERA GONZÁLEZ CUENTA CON NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE APELACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO CÉSAR OMAR RIVERA GONZÁLEZ COMO NOTIFICADOR CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA LIZBETH CHÁVEZ IBARRA QUIEN DISFRUTARÁ DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1089/2020, RECIBIDO EN FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA **LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, ELLO EN VIRTUD DE QUE SOLO CUENTA CON UN SECRETARIO ACTUARIO EN FUNCIONES, SIENDO LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ, AUNADO A QUE LOS SECRETARIOS ACTUARIOS LLUVIA GALLARDO MORALES Y ALFONSO AMERICO MORALES KANGO, SON PERSONAS EN ESTADO VULNERABLE, POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN LABORANDO. *(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)*

OBSERVACIÓN: MEDIANTE CORREO RECIBIDO EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL ACTUAL, LA LICENCIADA ISABEL CRISTINA GUERRERO FLORES, JEFE DEL PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, **HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE AUTORIZA LA VIALIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA

CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR EL LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA (INCAPACIDAD) SE AUSENTARA DE SUS FUNCIONES DEL 24 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE DURANTE DICHO LAPSO, LO SUPLIRÁ EL LICENCIADO JAIME RUÍZ MEJÍA, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO A SU CARGO. ANEXANDO LA CONSTANCIA MEDICA QUE AVALA LO MANIFESTADO.

OBSERVACIÓN: SE INFORMA QUE LA CONSTANCIA MÉDICA YA FUE REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/403/2020, RECIBIDO EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE PLENO DEL TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL ACTUAL, REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 1028, ENVIADO AL PLENO DEL TRIBUNAL POR EL LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, EN FECHA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

OBSERVACIÓN: EN EL OFICIO QUE SE REMITE POR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, EL C. JUEZ INFORMA QUE LA LICENCIADA REBECA YÁNEZ DURAN TENDRÁ A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DEL 2020, EL CARÁCTER DE PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS QUE LA MISMA LEY INDICA; AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR DICHA CIRCUNSTANCIA TAMBIÉN FUE INFORMADA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO POR EL C. JUEZ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1026, EL CUAL FUE VISTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL ACTUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA

JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR LA **LICENCIADA ANA LUISA ACEVEDO BANKS, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.**, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE CON FECHA 20 DE MAYO DEL 2020, SE LE OTORGÓ CERTIFICADO DE SALUD POR PARTE DE ISSSTECALI EN EL CUAL LE DIAGNOSTICARON BRONQUITIS AGUDA, Y QUE POSTERIORMENTE CON FECHA 17 DE AGOSTO DEL ACTUAL, SE LE EXPIDIÓ NUEVO CERTIFICADO DE SALUD EN EL CUAL SE ESPECIFICA QUE SU PADECIMIENTO DE BRONQUITIS CRÓNICA, SE ENCUENTRA BAJO CONTROL, POR LO TANTO, SE PUEDE REINCORPORAR A SUS LABORES (EL CUAL EXHIBE EN ORIGINAL).

POR LO QUE CUAL PETICIONA SE LE COMUNIQUE QUE DÍA TIENE QUE PRESENTARSE A LABORAR, YA QUE ACTUALMENTE, NO PERTENECE A NINGUNA DE LAS CAUSAS DE VULNERABILIDAD ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, ELLO CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, PROPORCIONANDO PARA TALES EFECTOS SU NÚMERO DE CELULAR, O BIEN SE LE INFORME POR MEDIO DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD A LO

SOLICITADO POR LA LICENCIADA ANA LUISA ACEVEDO BANKS A FIN DE QUE SE REINCORPORE A SUS LABORES COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.; EN CONSECUENCIA REALÍCESE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- EN RELACIÓN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA 19 DE JUNIO DEL 2020, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL CUIDADO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PARTICIPANTES, FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, **SE AUTORICE MODIFICAR LA BASE NOVENA, FRACCIÓN IV DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, RELATIVA A LA "ETAPA DE ENTREVISTA", A EFECTO DE QUE LAS ENTREVISTAS SE DESAHOGUEN A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA (PLATAFORMA ZOOM), Y SE PUBLICITEN EN EL PORTAL OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; MISMAS QUE TENDRÍAN VERIFICATIVO LOS PRIMERO (01) Y DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS; **CON HORARIO ESPECIFICO** POR DEFINIR ATENDIENDO AL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE ACREDITEN EL EXAMEN PRÁCTICO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ MODIFICAR LA BASE NOVENA, FRACCIÓN IV DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, RELATIVA A LA "ETAPA DE ENTREVISTA", A EFECTO DE QUE LAS ENTREVISTAS SE DESAHOGUEN A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA (PLATAFORMA ZOOM), Y SE PUBLICITEN EN EL PORTAL OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- ATENDIENDO A QUE EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONVOCADO EN FECHA **19 DE JUNIO DEL 2020**, CONSIDERA NECESARIO CONTAR CON MAYOR TIEMPO PARA LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS SUSTENTADOS POR LOS ASPIRANTES EL DÍA DE 25 DE AGOSTO DEL ACTUAL, Y CUYOS RESULTADOS ESTA PROGRAMADO PARA DARSE CUENTA AL PLENO EL DÍA DE 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SE PETICIONA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE EN CASO DE ESTIMARLO CONVENIENTE, SE REPROGRAME LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE PLENO Y EN CONSECUENCIA, LAS FECHAS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA ETAPA DE ENTREVISTA, PARA LO CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE CALENDARIO:

PRACTICO	ETAPA DE ENTREVISTA	ETAPA DE MÉRITOS	LISTADO FINAL
PLENO EXTRAORDINARIO: 02/septiembre/2020 a las 10:00 horas	Se aplica: 04 y 07 de septiembre del 2020 (VIERNES Y LUNES)	Se da cuenta a **PLENO EXTRAORDINARIO**: 08/sept/20	Análisis y aprobación de dictámenes finales **PLENO ORDINARIO:** 10/sept/2020

Publicación: 03/septiembre/2020	**PLENO EXTRAORDINARIO:** EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. (MARTES A LAS 12:00 HORAS) Publicación: 09 de septiembre del 2020	Se publican resultados: 09/sept/20	Remisión y publicación final: 11/sept/2020 (SIN RECURSOS PENDIENTES DE RESOLVER, CASO CONTRARIO SERIA HASTA LA FECHA LIMITE)
DESAHOGO DE RECURSOS			
EXAMEN PRACTICO	**ENTREVISTA**	**MERITOS**	**PUBLICACION FINAL**
LA NOTIFICACIÓN A NO ACREDITADOS SE REALIZARIA POR CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE RECURSO SE RECOMIENDA: a) La notificación se efectuaría a más tardar a las 11:00 hrs del día 02 de septiembre del 2020, por lo tanto los aspirantes tienen como fecha límite para interponer el recurso de revisión las 11:00 hrs del 04 de septiembre del 2020. c) Se admita el recurso en sesión EXTRAORDINARIA del día 04 de septiembre, a las 12:00 horas. d) La COMISIÓN REVISORA sesiona el 07 de septiembre del 2020, EN CASO DE RESULTADO FAVORABLE, EN ESA MISMA FECHA SE DA CUENTA AL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, y se publica el día 08 del mismo mes y año; e) Se aplica entrevista por parte del JURADO DE EVALUACION el día 08 de septiembre del 2020, **y en esa misma fecha se da cuenta en Pleno extraordinario** y se	LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÍA POR CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE RECURSO SE RECOMIENDA: a) La notificación se efectuaría a más tardar a las 12:30 hrs del día 08 de septiembre del 2020, por lo tanto los aspirantes tienen como fecha límite para interponer el recurso de revisión las 12:30 hrs del 10 de septiembre del 2020. c) Se admita el recurso en sesión EXTRAORDINARIA del día 10 de septiembre del 2020 A LAS 13:00 HORAS. d) La COMISIÓN REVISORA sesiona el 11 de septiembre del 2020, se da cuenta con resultados el 14 de septiembre, para publicar el día 15 de septiembre del 2020.	EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA ETAPA DE ENTREVISTA	Ninguno

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 120-1, RECIBIDO EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2020, SIGNADO POR EL LICENCIADO JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA **AUTORIZACIÓN DE UN SECRETARIO ACTUARIO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE QUE DICHO FUNCIONARIO SUSTITUYA A LA C. ACTUARIA ROSA SANDRA ALVARADO MARTÍNEZ **QUE ES LA ÚNICA ACTUARIA ADSCRITA A SU JUZGADO**.

AHORA BIEN, SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 126-1 RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS 14:36 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL ACTUAL, MEDIANTE EL C. JUEZ EN ALCANCE A SU OFICIO 120-1, REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA **IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS CON ANTELACIÓN, ES DECIR, DEL 31 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. (*SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)*

OBSERVACIÓN: MEDIANTE CORREO RECIBIDO EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL ACTUAL, LA LICENCIADA ISABEL CRISTINA GUERRERO FLORES, JEFE DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, **HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE AUTORIZA LA VIALIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA VACANTE POR VACACIONES DE LA ACTUARIA ROSA SANDRA ALVARADO MARTÍNEZ; POR LO CUAL SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA EFECTUADA PARA SUSTITUIRLA.**

NOTA: LA LICENCIADA IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, PRESENTANDO SU RENUNCIA AL CARGO EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL ACTUAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA IRMA JANETH LÓPEZ MASCAREÑO PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS CON ANTELACIÓN, DEL 31 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- **SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS GENERALES EN LOS**

PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA PARA CONOCIMIENTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **LIC. GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO DE LOS FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA Y EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO DE LOS FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.** MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AMPLIACIÓN DE PERSONAL LABORANDO, UNA VEZ QUE SE ANALICE Y SE AUTORICE EL REINICIO PARCIAL DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, EN LOS ASUNTOS DE MATERIA FAMILIAR (JURISDICCIONES VOLUNTARIAS, DIVORCIOS VOLUNTARIOS, RATIFICACIONES DE CONVENIOS Y ALLANAMIENTOS, ALEGATOS Y EN CASOS URGENTE.)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.02.- SE DA CUENTA PARA CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO NSJP/US/09691/2020 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, JUEZA DE CONTROL ESPECIALIZADA EN EJECUCION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,** EN SEGUIMIENTO AL DESAHOGO DE AUDIENCIA INICIAL DE EJECUCIÓN DENTRO DE LA CAUSA PENAL **02880/2017,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 24 Y

25 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 134 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ES MENESTER HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AL DÍA EN QUE SE ACTÚA Y DESDE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO, EN FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, **LA CIUDADANA JUEZA ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN FUNCIONES, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, NO HA REMITIDO A ESTA JUDICATURA SENTENCIA EJECUTORIADA ALGUNA PARA SER EJECUTADA** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARÁBIGO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 101, 102 Y 103 DE LA LEY ESPECIALIZADA ANTES MENCIONADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DETERMINA SE REQUIERA A LA JUEZ DE REFERENCIA INFORME RESPECTO A LA PRESENTE CIRCUNSTANCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.03.- SE DA CUENTA PARA CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO CONTR/605/2020 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** MEDIANTE EL CUAL INFORMA EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO 7.07 DE TOMADO

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020, DONDE SE SOLICITÓ A CONTRALORÍA EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CONTAR CON 10 SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA ADSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LABORES PRESENCIALES DE MANERA SIMULTÁNEA EN ESE JUZGADO, MANIFESTANDO QUE SE SUMARIAN A ESTOS TRABAJOS UN SECRETARIO ACTUARIO Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO; SE **CONCLUYE A OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA QUE RESULTARÍA VIABLE LA PETICIÓN HECHA POR EL JUZGADOR, SIEMPRE Y CUANDO SE VIGILE LO SIGUIENTE:**

- QUE EL PERSONAL CON MAYOR CERCANÍA ENTRE UNO Y OTROS PORTEN EN TODO MOMENTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Y EN EL CASO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN EXPUESTOS A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, CON PROTECCIÓN FACIAL, GAFAS O LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN LATERAL.
- QUE SE EVITE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA INTERACCIÓN ENTRE UNA PERSONA Y OTRA, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS QUE CUENTAN CON 2 O MÁS PERSONAS, DELIMITANDO DE MANERA VISUAL LOS MÁRGENES PARA NO SOBREPASAR EL MÍNIMO REQUERIDO DE 1.50 METROS DE RADIO ENTRE ESCRITORIO Y ESCRITORIO.
- EN EL CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE INCORPORAN

TENGAN FUNCIONES EXTRAMUROS, PRIVILEGIAR LA ALTERNACIÓN ENTRE UNO Y OTRO DE MANERA QUE SE EVITE, EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE, LA CONCURRENCIA DE PERSONAS EN EL ÁREA.

QUE LOS DÍAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VERIFIQUE QUE EN NINGÚN MOMENTO EL NÚMERO DE PERSONAS EXCEDA DE 15.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.04.- SE DA CUENTA PARA SU CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR EL **MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE LE CONCEDA **UNA PRÓRROGA** RAZONABLE DE **10 DÍAS HÁBILES PARA FORMALIZAR EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS DE PRESIDENCIA DEBIDO A LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD VIGENTES POR EL VIRUS COVID-19**, Y A LAS CONSECUENTES LIMITACIONES LOGÍSTICAS Y DE PERSONAL QUE AFECTAN A TODAS LAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL, COMO LOS ÓRGANOS AUXILIARES, Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE PARTICIPAN Y CONTRIBUYEN EN DOTAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN, SE HAN VISTO MERMADAS PARA REQUERIR LOS ANEXOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ACTA EN MENCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADOS POR EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA CONTRALORÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

6.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO 1561/2020 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, SIGNADO POR LA **LIC. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.** MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME DE ACTIVIDADES DEL JUZGADO A SU CARGO LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DECRETADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DEL ACUERDO EMITIDO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2020.

"**5.-** TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA, ENCARGADOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS JUECES DE CONTROL, DENTRO DE LA SEMANA DE REGRESO A LAS ACTIVIDADES NORMALES DE TRABAJO, DEBERÁN PRESENTAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA UN INFORME CON EL NÚMERO DE PROYECTOS DE AUTOS Y/O ACUERDOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS ELABORADAS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A SUS CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE LOS MISMOS SERÁN PUBLICADOS."

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA

LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.06.- SE DA CUENTA CON INFORMES DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN CUMPLIMENTO AL ACUERDO DE REAPERTURA RESPECTIVO, POR PARTE DE LA **CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

OF. CONTR/593/ 2020 RECIBIDO EL 19 DE AGOSTO DE 2020 - - - - - CA/23/2020 RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNIC O - - - - - CVD/072/20 20 RECIBIDO EL 19 DE AGOSTO DE 2020	**C.P. CLARA PALACIOS MELENDEZ** **CONTROLADORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO** - - - - - - - **ADÉMICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA** - - - - - - - **COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**	MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DECRETADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DEL ACUERDO EMITIDO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2020. 5.1.- CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE SE CONFORMAN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA DE REGRESO A LAS ACTIVIDADES NORMALES DE TRABAJO, DEBERÁN PRESENTAR AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA UN INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A SUS CENTROS DE TRABAJO Y, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LOS PLANES Y LA CARGA DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS REFERIDAS COMISIONES Y ÓRGANOS AUXILIARES. DE IGUAL FORMA, DEBERÁN PRESENTAR LA REPROGRAMACIÓN Y/O LA RECALENDARIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO QUE NO FUERON EJECUTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.07.- SE DA CUENTA MEDIANTE REPORTE DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA PARCIAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA:

OF.CONTR-60	**C.P. CLARA**	POR MEDIO DEL CUAL REMITE **INFORME**

2/20 RECIBIDOS POR CORREO ELECTRONICO	**PALACIOS MELENDEZ** **CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**	**CORRESPONDIENTE** EL CUAL ES DAR SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO DE SESIÓN DE FECHA 6 DE AGOSTO EMITIDO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA CONTRALORÍA A EFECTUAR LA REVISIÓN DIARIA A LOS **JUZGADOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI.** **- INFORME CORRESPONDIENTE DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020.**
- - - - - OF.CONTR-600/20 (CONTR-EDA-071/2020) RECIBIDOS POR CORREO ELECTRONICO		- - - - - - - - - - - - - - - - - - - POR MEDIO DEL CUAL REMITE **INFORME CORRESPONDIENTE** EL CUAL ES DAR SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO DE SESIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO EMITIDO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA CONTRALORÍA A EFECTUAR LA REVISIÓN DIARIA A LOS **JUZGADOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN**, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE LOS **JUZGADOS FAMILIARES, CIVILES Y MERCANTILES EN LA CIUDAD DE ENSENAD**A, BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DICTADAS POR EL PROPIO CONSEJO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE SALUD PÚBLICA DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19)". **- INFORME CORRESPONDIENTE DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020.**
- - - - - OF.CONTR-599/20 (CONTR-TIJ-083/2020)		- - - - - - - - - - - - - - - - - - - POR MEDIO DEL CUAL REMITE **INFORME CORRESPONDIENTE** EL CUAL ES DAR SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO DE SESIÓN DE FECHA 14 DE JULIO EMITIDO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYE A LA CONTRALORÍA A EFECTUAR LA REVISIÓN DIARIA A LOS **JUZGADOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO**, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE JUZGADOS ANTE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19) Y EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD". **- INFORME CORRESPONDIENTE DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020.**
- - - - - OF.CONTR-598/20 OF.CONTR-608/20 RECIBIDOS POR CORREO ELECTRONICO		- - - - - - - - - - - - - - - - - - - POR MEDIO DEL CUAL REMITE **INFORME CORRESPONDIENTE** A DAR A CONOCER A ESE H. PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DIARIA DE LAS CINCOS **SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2020 EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE

		REFORMA EL SIMILAR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020 Y PUNTO DE ACUERDO 6.04 DE FECHA 23 DE JULIO DEL ACTUAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE LA CONTRALORÍA **- INFORME CORRESPONDIENTE DEL DÍA 19 Y 20 AGOSTO DE 2020.**

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

6.08.- SE DA CUENTA PARA SU CONOCIMIENTO RELACIÓN DE OFICIOS RELATIVOS A LOS JUICIOS DE AMPARO RECIBIDOS EN ESTAS INSTALACIONES; MISMOS QUE EN SU MOMENTO FUERON REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

	AMPARO	NO. DE OFICIO	DEPENDENCIA	ASUNTO	OBSERVACIÓN
1.	**336/2020** **Avril Garcia Esteban**	12429/2020	Juzgado Sexto de Distrito	– Se tiene a la autoridad responsable informando el cumplimiento dado a la suspensión de plano decretada a favor de la parte quejosa. – Se interpone recurso de queja contra auto de fecha 27	Se remitió al departamento jurídico el 20 de agosto de 2020

				de mayo de 2020 – Remítase al Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito el recurso de queja para resolver. – Agravio: que la C. Juez se negó a requerir a solicitud de la recurrente a la Secretaria de Salud para que informe sobre la calidad y/o clase de cubre bocas y guantes, y mamparas o acrílicos, el poder Judicial deberá proporcionar a la Quejosa ahora recurrente para el desarrollo de sus actividades de Secretaria de Acuerdos)	
2.	**336/2020** **Avril Garcia Esteban**	12459/2020	Juzgado Sexto de Distrito	– Interpone recurso de queja contra el auto de 31 de julio de 2020. – Agravio: que la C. Juez se negó a requerir a	Se remitió al departamento jurídico el 20 de agosto de 2020

EL SUSCRITO **LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020**, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN **107 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SOLO CONSTA POR EL ANVERSO**. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA